

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-C/MPP

Puno, 14 de enero de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día de fecha 13 de enero de 2026, la Carta N° 002-2026-MPP/A propuesta de Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Provincial de Puno - 2026, presentado por el Presidente de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, dispone que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales de acuerdo a su Reglamento;

Que, de conformidad al Artículo 100° de la Ordenanza Municipal N° 187-2007-CMPP de fecha 29 de octubre de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Puno, las Comisiones de Regidores son órganos consultivos, normativos y fiscalizadores del concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia, que el concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el referido Reglamento;

Que, la acotada norma municipal, en su artículo 101°, señala que el número mínimo de miembros de las comisiones es de tres (03) y el máximo de cinco (05). En lo posible se aplicará los principios de pluralidad, proporcionalidad política de la representación y especialidad en la materia. Un regidor puede integrar hasta dos (02) Comisiones permanentes; asimismo, en su artículo 102°, establece que es en la primera sesión ordinaria o extraordinaria de concejo de cada año calendario el concejo a propuesta de la presidencia, aprobará el cuadro de comisiones establecidas en el Artículo 119° del reglamento;

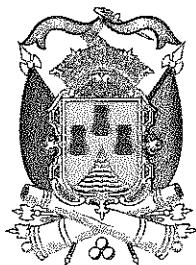
Que, la Ordenanza Municipal N° 211-2008-CMPP, de fecha 06 de agosto del 2008, modifica el Art. 119° de la Ordenanza Municipal N° 187-2007-CMPP, en la que se adecua las nominaciones de las siete (7) Comisiones Ordinarias a la estructura orgánica municipal;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Provincial de Puno para el Ejercicio Fiscal 2026, de la siguiente manera:





Concejo Provincial de Puno

1. COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES Y REGLAMENTOS:

PRESIDENTE : Regidor Jonathan Cristian Guerra Monzón.
MIEMBROS : Regidora Norma Emma Paredes Romero.
: Regidora María Vianney Rodríguez Espezúa.

2. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA:

PRESIDENTE : Regidor Efraín Colca Borda
MIEMBROS : Regidor Jonathan Cristian Guerra Monzón.
: Regidor Henry Jesús Flores Villasante.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTACION:

PRESIDENTE : Regidor Salvador Hanco Aguilar.
MIEMBROS : Regidor Edgar Arturo Mamani Pandia.
: Regidor Eliseny Vargas Ramos.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTES:

PRESIDENTE : Regidora María Vianney Rodríguez Espezúa.
MIEMBROS : Regidor Efraín Colca Borda.
: Regidor Rogelio Roque Arazola.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO:

PRESIDENTE : Regidora Eliseny Vargas Ramos.
MIEMBROS : Regidora Dina Soledad Mamani Ramos.
: Regidor Lizardo Rojas Bustinza.

6. COMISIÓN ORDINARIA DE PROMOCION SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA:

PRESIDENTE : Regidora Norma Emma Paredes Romero.
MIEMBROS : Regidora Dina Soledad Mamani Ramos.
: Regidor Rogelio Roque Arazola.

7. COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE : Regidor Henry Jesús Flores Villasante.
MIEMBROS : Regidor Lizardo Rojas Bustinza.
: Regidor Salvador Hanco Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y en copia fedatada a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE